



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000567-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045 - 34]

VISTO:

Que, con MEMORANDO N° 000645-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-32] de fecha 24 de octubre del 2023, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, autoriza al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, Proyectar Resolución de Revocación de Resolución Directoral sobre Contratación Directa por Supuesto Desabastecimiento para la Adquisición de Producto Farmacéutico, Cloruro de Sodio 0,9G/100 ML (0.9%) x 1000 1 ML (Suero Fisiológico) para Pacientes del Hospital Belén Lambayeque. Y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 203° Revocación, en concordancia con el TUO de la citada Ley, su Artículo 214 establece que la Revocación 214.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: "(...) 214.1.2 Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada. (...)". La Ley 27444 en su artículo 203.3 indica que la revocación prevista y citada anteriormente sólo podrá ser declarada por la más alta autoridad de la entidad competente;

Sobre este concepto en particular, Morón Urbina señala que la revocación administrativa "consiste en la potestad que la ley confiere a la administración para que, en cualquier tiempo, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido - por razones externas al administrado - en incompatible con el interés público tutelado por la entidad." En ese sentido, para la revocación, se debe dar un presupuesto, el cambio de circunstancias en la realidad. De esta manera, el acto es eficaz hasta el momento en que se produce el cambio de circunstancias;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732-3] de fecha 07 de julio del 2023;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000483-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-18] de fecha 21SET2023, que resuelve en el artículo 1° RECTIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000460-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-12] de fecha 18 de septiembre del 2023; y en el artículo 2° APROBAR las Bases Administrativas de Procedimiento de Selección de CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 002-2023-GRL-HBL-OEC-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, CLORURO DE SODIO 0,9G/100 ML (0.9%) X 1000 1 ML (SUERO FISIOLÓGICO) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000460-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-12] de fecha 18SET2023, que resuelve en el artículo 1° APROBAR, el EXPEDIENTE DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, CLORURO DE SODIO 0,9G/100 ML (0.9%) X 1000 1 ML (SUERO FISIOLÓGICO) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE.;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000451-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-75] de fecha 14SET2023, que resuelve en el artículo 1° APROBAR, la UNDÉCIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023 POR INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN;

Que, con INFORME N° 000369-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEAT-SEFA [4711045-26] de fecha 17 de octubre del 2023, la Coordinadora del Servicio de Farmacia, solicita la cancelación del Proceso de compra



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000567-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045 - 34]

de sodio cloruro 0.9% x 1000 ml al haber desaparecido la necesidad;

Que, de lo informado por la Unidad de Logística con INFORME N° 001519-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.LULO [4711045-27] de fecha 17 de octubre del 2023, el proceso de ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, CLORURO DE SODIO 0,9g/100 ml (0.9%) X 1000 1 ml (SUERO FISIOLÓGICO) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE, no se encuentra convocado, toda vez que no se emitió la Resolución que aprueba la Contratación Directa, solamente se han emitido las resoluciones de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, Aprobación de Expediente de Contratación y Aprobación de Bases; razón por la cual no cabe la posibilidad de CANCELAR el procedimiento de selección;

Que, con INFORME N° 000702-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM [4711045-30] de fecha 19 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, concluye que: Que, conforme a lo argumentado, las RESOLUCION DIRECTORAL N° 000483-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-18], RESOLUCION DIRECTORAL N° 000460-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-12] y RESOLUCION DIRECTORAL N° 000451-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-75] deben ser revocadas, por no mantener los requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 16.1 al haber desaparecido la necesidad de contratar conforme lo informa el área usuaria mediante INFORME N° 000369-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DEAT-SEFA [4711045-26];

Que, con INFORME N° 000466-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [4711045-31] de fecha 20 de octubre del 2023, el Jefe de División de Administración, solicita al Director del Hospital Belén Lambayeque, emitir acto resolutivo sobre Revocación de Resolución Directoral sobre Contratación Directa por Supuesto Desabastecimiento para la Adquisición de Producto Farmacéutico, Cloruro de Sodio 0,9G/100 ML (0.9%) x 1000 1 ML (Suero Fisiológico) para Pacientes del Hospital Belén Lambayeque;

Que, con MEMORANDO N° 000645-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-32] de fecha 24 de octubre del 2023, el Director del Hospital Belén de Lambayeque, autoriza al Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, Proyectar Resolución de Revocación de Resolución Directoral sobre Contratación Directa por Supuesto Desabastecimiento para la Adquisición de Producto Farmacéutico, Cloruro de Sodio 0,9G/100 ML (0.9%) x 1000 1 ML (Suero Fisiológico) para Pacientes del Hospital Belén Lambayeque;

Que, con INFORME N°000725-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-MBWM[4711045-33] de fecha 25 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Legal, concluye de manera FAVORABLE para la emisión de acto resolutivo de Revocación de Resolución Directoral sobre Contratación Directa por Supuesto Desabastecimiento para la Adquisición de Producto Farmacéutico, Cloruro de Sodio 0,9G/100 ML (0.9%) x 1000 1 ML (Suero Fisiológico) para Pacientes del Hospital Belén Lambayeque.

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de julio del 2023;

Que, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REVOCAR, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000451-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4456078-75], RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000460-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-12] y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000483-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045-18] SOBRE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUPUESTO DESABASTECIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO, CLORURO DE SODIO 0,9G/100 ML (0.9%) X 1000 1 ML (SUERO FISIOLÓGICO) PARA PACIENTES DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE, por los motivos expuestos en la parte considerativa.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000567-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4711045 - 34]

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, su publicación en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/10/2023 - 12:51:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
27-10-2023 / 11:59:32
- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
SEGUNDO GABRIEL PIEDRA NIZAMA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
27-10-2023 / 11:54:53
- 10.8.4 SERVICIO DE FARMACIA.
LEONOR HORTENCIA CABALLERO LANG
COORDINADORA SERVICIO DE FARMACIA
27-10-2023 / 14:40:06